



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1350
6 de abril del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

06 ABR 2022

1164

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-2087, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la salida educativa y recreativa de las escuelas primarias y secundarias "VISITANDO EL FARO QUERANDÍ" que se realizará del 18 al 22 de abril del corriente año en la Reserva del Faro Querandí de 8:00 a 17:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la salida educativa y -----
-----recreativa de las escuelas primarias y secundarias
"VISITANDO EL FARO QUERANDÍ" que se realizará del 18 al 22 de abril del
corriente año en la Reserva del Faro Querandí de 8:00 a 17:00 hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1163

Villa Gesell, 06 ABR 2022
VISTO: El informe elevado por Jefatura

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique del Decreto 255/20 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función del Señor PEREYRA, Gonzalo Alberto (Leg. N° 4200 – D.N.I. N° 23.393.872);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del cien por cien (100%) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 255/20 el porcentaje establecido ----- por adicional por función del Señor PEREYRA, Gonzalo Alberto (Leg. N° 4200 – D.N.I. N° 23.393.872) el que pasará a ser del cien por cien (100%) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimera
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1162

Jefe de Gabinete; y

Villa Gesell, 06 ABR 2022
VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintidós (2022) a la Señora ALONSO, Jazmín Leg. N° 4322 – D.N.I. 31.586.786);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintidós (2022) a la Señora ALONSO, Jazmín Leg. N° 4322 – D.N.I. 31.586.786) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1161

Villa Gesell,

06 ABR 2022

VISTO: Los proyectos y obras en proceso en referencia a la Dirección de hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con profesionales arquitectos y técnicos en la Dirección de Hábitat;

Que mediante decreto se asignó funciones a la Secretaria de Planeamiento en referencia a las obras;

Que la Arquitecta Alonso Jazmín cumple funciones en la dirección y es la que realizó los proyectos en referencia;

Que se están ejecutando obras tales como las 72 viviendas del plan reconstruir, 16 viviendas de la policía, 102 lotes con servicio, Pinares del Oeste y distintos programas de lotes con servicio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril de dos mil veintidós - (2022) a la ARQ. ALONSO, Jazmín (Leg. Nº 4322 - D.N.I 31.586.786) como SUB DIRECTORA DE OBRAS DE HABITAT, quien será la responsable técnica de la dirección en referencia a la obra y proyectos que realiza el área.

ARTICULO 2º: ASIGNASE las siguientes funciones técnicas y profesionales y despachos:

- Realización de proyectos
- Confección de pliegos de bases y condiciones. -
- Llamados a licitación y concursos de precios
- Certificaciones de obras
- Control e inspección de obras
- Dictámenes con referencia a la elaboración de anteproyectos de crecimiento de la ciudad. -
- Gestiones con organismos nacionales y provinciales. -

ARTICULO 3º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Sub Directora de Obras de Habitat

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1161

Municipalidad de Villa Gesell

-----por el Señor Secretario de Hacienda, por la Señora Secretaria de Planeamiento y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

BIONDANI SABRINA SIMENA
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1160

Villa Gesell

06 ABR. 2022

VISTO: Que la Dirección de Hábitat está dentro de la estructura de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con profesionales para la realización de proyectos, pliegos, certificaciones y control de obras;

Que la Secretaría de Planeamiento es la estructura orgánica en donde se planifica el crecimiento de la ciudad, la planificación de nuevos loteos y políticas de vivienda y desarrollo de la ciudad;

Que desde la Dirección de Hábitat se están desarrollando nuevos lotes con servicio y planificando la urbanización de los servicios en distintos barrios de nuestra ciudad;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a la Secretaria de Planeamiento, a partir del primero -- (1º) de abril del dos mil veintidós (2022), las siguientes funciones técnicas y profesionales y despachos que dan tal materia que corresponde a la Dirección de Hábitat:

- Realización de proyectos
- Confección de pliegos de bases y condiciones
- Llamados a licitación y concursos de precios
- Certificaciones de obras
- Control e inspección de obras
- Dictámenes con referencia a la elaboración de anteproyectos de crecimiento de la ciudad. -
- Gestiones con organismos nacionales y provinciales. -

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por la Señora Secretaria de Planeamiento y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMIAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1159

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1358, letra

E, año 2022, iniciado por el Señor ESCOBAR, Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ESCOBAR, Ezequiel Antonio -----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1158

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1853, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RIOS, Nayla Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Nayla Ayelen por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1157

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2035, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ARANDA, Yohana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Yohana -----
-----Angela por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1156

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1726, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DEL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO Y UTI DEL HOSPITAL MUNICIPAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS QUE DEMANDEN CADA UNO DE ELLOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SIETE CTVS (\$ 7.912.907,07);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 07/2022 para --- la "ADQUISICION DEL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO Y UTI DEL HOSPITAL MUNICIPAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS QUE DEMANDEN CADA UNO DE ELLOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO", siendo su apertura el día tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la --- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS --- SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111011000 3.2.2.0.....\$7.912.907,07

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1155

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1312, letra

F, año 2022, iniciado por el Señor FLORES, Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FLORES, Ezequiel Darío ----- por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1154

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1841, letra E, año 2022, iniciado por la Señora ETCHEVARNE, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ETCHEVARNE, Liliana ---
-----Esther por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS
(\$ 5.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.N. Gustavo Vicior Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1153

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1672, letra M, año 2022, iniciado por el Señor MAIER, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MEIER, Sebastián Enrique --
----- por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS
(\$ 9.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1152

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1590, letra

P, año 2022, iniciado por el Señor PERRETTA, Juan Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PERRETTA, Juan Cruz -----
----- por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1151

Villa Gesell,

05 ABR 2022

VISTO: El vencimiento de la cuota cuatro (4) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de abril del dos -----
----- mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota cuatro (4) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1150

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El expediente 4124-1255-2022 iniciado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el que el Secretario de Seguridad solicita la contratación desde Enero a Junio 2022 del BOTON ANTIPANICO para un caudal de 1500 usuarios;

Que el Sr Intendente Municipal autoriza dicha contratación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE la contratación al proveedor N° 2261 JULASOFT --- S.A. por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) por mes, según compromiso contable Numero 3453 por los meses de enero, febrero y marzo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

Villa Gesell,

05 ABR 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022), al agente CZARNY, Norberto Jeremías (Leg. Nº 7181 – D.N.I. 37682.650) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 47.461,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1148

05 ABR 2022

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente DUPRE, Graciela Ivonne (Leg. Nº 8398 – D.N.I. Nº 29.630.889) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN CTVS. (\$ 22.235,21), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente imputado----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1147

Villa Gesell, 05 ABR 2022

VISTO: El informe elevado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente FERNANDEZ, Romina (Leg. Nº 5135 - D.N.I. Nº 40.744.681), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 47.461,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPY Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1146

Villa Gesell. 04 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1695, letra

P, año 2022, iniciado por el Señor Párroco, Bosisio Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la PARROQUIA INMACULADA-----
-----PARROCO BOSISIO, Pablo Francisco por la suma de
PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), pagaderos en una cuota, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000
01.00.00 5.2.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1145

Villa Gesell, 04 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-333, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 ABR 2022

1144

VISTO:

El Expediente 4124-1688, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaría de Salud; y La orden de compra N° 2020 perteneciente a alquiler de equipamiento hospitalario; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el alquiler de equipamiento de UTI y laboratorio;
Que mediante orden de compra N° 2020 se procede al alquiler mencionado por un importe de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL OCHO (\$ 709.008) al proveedor N° 796 - RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., por los meses de enero, febrero y marzo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE el alquiler de equipamiento hospitalario con Orden de -----
----- Compra N° 2020, Proveedor N° 796 – RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. por la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL OCHO (\$ 709.008) por los meses de enero, febrero y marzo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor --
----- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud. -----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vieter-Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1143

Villa Gesell, 04 ABR 2022

VISTO: El expediente 4124-1724-21 Licitación Publica 06-21 "Contratación de mano de obra, materiales y herramientas menores para la pavimentación del acceso a Mar de las Pampas";

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública N° 06/21 tiene su origen en el convenio firmado por el Señor Sub Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad con fecha veinticinco (25) de Febrero de 2021, llevando la licitación al llamado para el dieciséis (16) de Marzo de 2021 y adjudicados el (22) de Abril de 2022;

Que los precios expresados originalmente en la licitación de referencia tienen su basamento en el mes de octubre de 2020;

Que la obra señalada ha sido íntegramente solventada por la Dirección Nacional de Vialidad y las redeterminaciones de precios definitivas de referencia calculadas siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691-16 y sus normas aclaratorias, complementarias y reglamentarias;

Que en el expediente N° 2022-27815600APN-DBA#DNV de la Dirección Nacional de Vialidad, lucen actas de las redeterminaciones definidas de precios relacionadas a la presente contratación pública, según Decreto Nacional N° 691-16 correspondiente a los meses de mayo/2021, julio/2021 y Octubre/2021, para la categoría de caminos;

Que en dicho expediente, obran además inspecciones y opiniones técnicas, contables, presupuestas de la Dirección nacional de Vialidad que encuentran viable estas redeterminaciones definitivas de precios.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense las redeterminaciones definitivas de precios conforme ----- el régimen jurídico del Decreto del poder ejecutivo nacional N 691-16, correspondiente a los meses de mayo/2021, julio/2021 y Octubre/2021 de la obra "PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS" correspondiente a la licitación pública 6-21 en favor de la empresa ESTANDARES VIAL S.R.L., las cuales generan un mayor gasto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CTVS. (₱ 6.649.836,20).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese mediante copia del presente a la dirección nacional de ----- vialidad y a la empresa ESTANDARES VIAL S.R.L.-----




PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


1143

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el ---
----- Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1142

Villa Gesell, 04 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1317, letra C, año 2022, iniciado por el Señor CORCOS, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000) al Señor CORCOS, Claudio Fernando (Leg. N° 4692) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1141

Villa Gesell, 04 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2053, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación el evento "SEGUNDO INFORME SOBRE LA RESERVA NATURAL FARO QUERANDÍ", cuyas actividades se realizarán el día 19 de abril, llevándose a cabo en la Oficina de Protocolo de 10 a 13 hs", ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación el evento --
-----"SEGUNDO INFORME SOBRE LA RESERVA NATURAL
FARO QUERANDÍ", cuyas actividades se realizarán el día 19 de abril,
llevándose a cabo en la Oficina de Protocolo de 10 a 13 hs.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Turismo.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1140

Villa Gesell,

04 ABR 2022

VISTO: El Expediente 4124-2026, letra S, año 2022, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el evento "VIAJE AL MUSEO" que se realizará en las instalaciones del Centro Cultural Museo Don Carlos Gesell, el día miércoles 6 de abril a las 13:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "VIAJE AL MUSEO" que se realizará en las instalaciones del Centro Cultural Museo Don Carlos Gesell, el día miércoles 6 de abril a las 13:00 hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1139

Villa Gesell,

01 ABR 2022

VISTO: el fallecimiento del agente CORDOBA CARLOS ANTONIO D.N.I 16.607.817, LEG. 3414, fallecido el día 25-10-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente 1966-2022 el Director de Recursos Humanos expresa que a la fecha la compañía de Seguros Galeno Life, no ha acreditado la denuncia de Siniestro número 901/22;

Que a fojas 2/3 se adjunta la documentación de la Beneficiaria, ANA BEATRIZ STRAUSS;

Que a fojas 4 se encuentra el dictamen del Director de Gobierno manifestando que se haga efectivo el pago por Contaduría Municipal dejando reserva que la Asesoría Letrada Municipal repita este pago ante la Compañía Galeno Life;

Que a fojas 5 la Asesoría Legal consiente el pago a la mencionada, y toma conocimiento de repetir este pago ante la Compañía Seguros y adjunta comprobante Municipal beneficiaria de este Seguro;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACREDITASE a la Señora ANA BEATRIZ STRAUSS la suma de --
-----PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800.-)
en concepto de ayuda al Personal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ejec.
Políticas Públicas - Otros: 1110101000 01.00.00 3.5.9.0.-----

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1138

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1981, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BENITEZ, Analía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Rita Analía-----
----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1137

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3421, letra S, año 2021, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, por el cual se efectuó el llamado a la Licitación Pública 018/2021 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS (SECTORES ZONOSIS)" mediante Decreto N°1944/21; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que, asimismo, se autoriza la ampliación de plazo desde el día de vencimiento del contrato por hasta 30 de junio del 2022.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga hasta el 30 de junio del 2022 -----
----- de la licitación pública 018/21 en el marco del convenio provincial para la "Construcción Centro de zoonosis Municipal" para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 25-404-2021.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1136

01 ABR 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por la Señora ANGIANO, Melany; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ANGIANO, ---
-----Melany (Leg. Nº 4901-D.N.I. Nº 41.098.338) a partir del quince
(15) de marzo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ANGIANO, Melany (Leg. Nº 4901-D.N.I. Nº
-----41.098.338) la cantidad de catorce (14) días licencia anual no
gozada dos mil veintiuno (2021) y tres (3) días de licencia no gozada dos mil
veintidós (2022) .-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romar Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1135

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 1039 remitido por el Señor LESCANO, Claudio Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor LESCANO, Claudio Javier (Leg. N° 4177-D.N.I. N° 16.120.815) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LESCANO, Claudio Javier (Leg. N° 4177-D.N.I. N° 16.120.815) la cantidad de veinte (20) días licencia anual no gozada dos mil veintiuno (2021) y siete (7) días de licencia no gozada dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1134

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El informe elevado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 47.461,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD Nº</u>
BAEZA JORQUERA, Exequiel	70067	35.420.454

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1133

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintidós (2022) al agente VASALLO, José Antonio (Leg. N° 4197 – D.N.I. 20.922.246) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 53.967,68). importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES.QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Salud; y **1132**

Villa Gesell, 01 ABR 2022
VISTO: La nota elevada por la Secretaría de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 970/22 mediante el cual se designaba al agente MARTINO, Lorena (Leg. N° 5131 – D.N.I. N° 22.491.513) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 970/22 mediante el cual se -----
-----designaba al agente MARTINO, Lorena (Leg. N° 5131 – D.N.I. N° 22.491.513) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veintidós (2022)

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1131

Villa Gesell,

01 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1910, letra F, año 2022, iniciado por el Señor FLORES, Leonardo Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FLORES, Leonardo -----
----- Facundo por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1130

Villa Gesell,

01 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1681, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se modifique el Decreto N° 0940/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 0940/22 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "LÍRICA AL TABLAO",
que se llevará a cabo el día sábado treinta (30) de abril del corriente año a las
20 horas en la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida 3 N° 4045.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBÁN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1129

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0064, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora ROSSI, Ana Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROSSI, Ana Patricia -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1128

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0767, letra C, año 2022, iniciado por el Señor CASTIGLIONI, Richard; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al -----
-----Señor CASTIGLIONI, Richard Leonel (Leg. N° 3257) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1127

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1852, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ----
-----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1126

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1482, letra D, año 2022, iniciado por el Señor DUARTE JEREZ, Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DUARTE JEREZ, Manuel ----
-----Yesid por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1125

Villa Gesell, 01 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0430, letra S, año 2022, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio Adelqui; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SALVADOR, Antonio Adelqui -----por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1124

Villa Gesell, 31 MAR 2022
VISTO: El Expediente 4124-1192, letra S, año
2022, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 informa los valores para la guardia de los profesionales del servicio de terapia intensiva;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: FIJANSE a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022) los siguientes valores para las guardias por 24 horas del servicio de terapia intensiva:

GUARDIA POR 24 HORAS DÍAS HÁBILES: PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000)


GUARDIA POR 24 HORAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS: PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000)


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

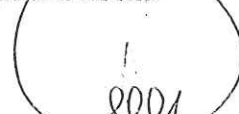
ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Giriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

31 MAR 2022

1123

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se han recibido contratos de servicio de la contratación de BERNÁ, GABRIELA ANA fuera de las fechas contratación que se llevó a cabo el día primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022);

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso contable 3900 de ----- PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 51.300) por el mes de marzo a la Señora BERNÁ, Gabriela Ana, proveedor N° 50318.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor - Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


SPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1122

Villa Gesell, 31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1275

año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 05/22 para la "ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL PROGRAMA JUGANDO EN ACCIÓN", mediante Decreto N° 705/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes pertenecientes a las firmas CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L (Oferta N° 1) y GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L (Oferta N° 2);

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que las ofertas son convenientes a los intereses municipales;

Que se aprobó la adjudicación a favor la Empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L (Oferta N° 1) el ítem 2 y a GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L (Oferta N° 2), los ítems 1, 3 y 4;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 05/22 el ítem 2 para la "ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL PROGRAMA JUGANDO EN ACCIÓN" a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 109.673,45). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110112000 01.00.00 4.3.5.0

ARTICULO 2°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 05/22 los ítems 1, 3 y 4 para la "ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL PROGRAMA JUGANDO EN ACCIÓN" a la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 517.000). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110112000 01.00.00 4.3.5.0

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1121

Villa Gesell, 31 MAR 2022
VISTO: El Expediente N° 1744, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PERALTA, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 96, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PERALTA, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-289-16, Cuenta Municipal 5462007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1120

Villa Gesell,

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4003, letra A,

año 2008, iniciado por la Sra. ACOSTA Juana y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ACOSTA, Juana, nomenclatura Catastral VI-B-18B-16, Cuenta Municipal 12793001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

S. P. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1119

Villa Gesell,

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 1083, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. PORTELLI, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1. solicita eximición de tasas municipales;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PORTELLI, Margarita, nomenclatura Catastral VI-A-263-5-6, Cuenta Municipal 13558005.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1118

Villa Gesell,

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente 3107, letra C, año 1998 presentado por el ex-combatientes de Malvinas CARRASCO, Daniel Alberto;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Secretario de Gobierno informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2022 al Sr. CARRASCO, Daniel Alberto, nomenclatura catastral VI-B-11C-19, Cuenta N° 1484119D.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.M. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1117

Villa Gesell, 31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 657, letra W,
año 2011, iniciado por el Sr. WILL, Roberto Gregorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 129, otorga la eximición
solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2022 al Sr. WILL, Roberto Gregorio, nomenclatura Catastral VI-J-14-2, Cuenta
Municipal 8814002X.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1116

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2750, letra Z, año 2018, iniciado por la Sra. ZGONC, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 41, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ZGONC, María, nomenclatura Catastral VI-A-363-4-1, Cuenta Municipal N° 7897003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1115

Villa Gesell, 31 MAR 2022

VISTO: El Expediente Nº 1730, letra T,

año 2020, iniciado por la Sra. TORRILLA, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, a la Señora TORRILLA, Susana Esther, nomenclatura Catastral VI-C-41-96 Cuenta Municipal 1498.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1114

Villa Gesell, 31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 3509, letra L,

año 2018, iniciado por la Sra. LEIVA, Zunilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. LEIVA, Zunilda nomenclatura Catastral VI-B-6J-2 Cuenta Municipal 09585005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1113

Villa Gesell, 31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 1924, letra L, año 2008, iniciado por el Sr. LOPEZ, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, a la Señora BALBONTIN, Berta Nora, nomenclatura Catastral VI-A-182-12-1 Cuenta Municipal 4207014.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ofraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1112

Villa Gesell,

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1755,

letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VUICHARD, María Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. VUICHARD, María Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9F-10-2, Cuenta Municipal 9771013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1111

Villa Gesell,

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 1551, letra S

año 2011, iniciado por el Sr. SIRAKEY, Isabelino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 138 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. SIRAKEY, Isabelino, nomenclatura Catastral VI-G-94-4, Cuenta Municipal N° 1055500B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1110

Villa Gesell, 31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 2168, letra G, año 2008, iniciado por la Sra GARCIA, Nora Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. GARCIA, Nora Delia, nomenclatura Catastral VI-G-31-122, Cuenta Municipal 13709006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1109

Villa Gesell,

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 1944, letra

M, año 2013, iniciado por la Sra. MEZA, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2022 a la Sra. MEZA, Marta, nomenclatura Catastral VI-E-262-20, Cuenta Municipal 2855.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1108

Villa Gesell, 31 MAR 2022

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1115

letra R, año 2020, iniciado por el Sr. RICHIERI, Julio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. RICHIERI, Julio nomenclatura Catastral VI-G-85-72, Cuenta Municipal 1990200A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1107

Villa Gesell,

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 690, letra G,

año 2015, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 96, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. GONZALEZ, Delia Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-353-7-1, Cuenta Municipal 7533004-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1106

Villa Gesell, 31 MAR 2022

V I S T O: El Expediente N° 885, letra C

año 2014, iniciado por la Sra. CLAVERO, Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. CLAVERO, Ramona N, nomenclatura Catastral VI-B-17E-12-1 Cuenta Municipal N° 1722912F.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ciriaco
Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1105

Villa Gesell, 31 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-964,

letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DI PAOLO, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. DI PAOLO, Blanca, nomenclatura Catastral VI-A-296-12-4, Cuenta Municipal 5955004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1104

Villa Gesell,

31 MAR 2022

VISTO: El Expediente 4124-1956, letra D, año 2022, iniciado por DIAZ DAHHUR, Marco Julian; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la "PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DIAZ DAHHUR, MARCO JULIAN EN LA COPA SUDAMERICADA DE FOOTGOLF" que se realizará durante el mes de mayo del corriente año en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DIAZ DAHHUR, MARCO JULIAN EN LA COPA SUDAMERICADA DE FOOTGOLF" que se realizará durante el mes de mayo del corriente año en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1103

Villa Gesell,

31 MAR 2022

V I S T O: El Expediente 4124-1910, letra F,
año 2022, iniciado por FLORES, Leonardo Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la
"PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLÉTICO VILLA
GESELL EN LA COPA ARGENTINA DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES
SENIOR" que se realizará los días 2 y 3 de abril del corriente año en la ciudad
de Lobería;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----
----- LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLÉTICO VILLA GESELL EN
LA COPA ARGENTINA DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES SENIOR" que
se realizará los días 2 y 3 de abril del corriente año en la ciudad de Lobería.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1102

Villa Gesell,

31 MAR 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2016, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTEJO DE CUMPLEAÑOS DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA DE LOS ABUELOS", que se realizará durante todo el corriente año, en la Casa de los Abuelos, sito en Avenida 6 y paseo 106;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTEJO DE -----
-----CUMPLEAÑOS DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA
DE LOS ABUELOS", que se realizará durante todo el corriente año, en la Casa
de los Abuelos, sito en Avenida 6 y paseo 106.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1101

Villa Gesell, 30 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2002, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BENITEZ, Gisela Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Gisela Paola----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1100

Villa Gesell, 30 MAR 2022

VISTO: El Exp. 4124-1928, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el agente BALDA, Daniel Federico solicita licencia sin goce de haberes por tres (3) meses a partir del veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- BALDA, Daniel Federico (Leg. N° 4514 - D.N.I. N° 28.297.410) por tres (3) meses a partir del veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1099

Villa Gesell, 29 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0318, letra

G, año 2022, iniciado por la Señora GONZALEZ, Mirna Antonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Mirna -----
----- Antonia por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1098

Villa Gesell, 29 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1962, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de Interés Municipal el "FAM PRESS ABRIL 2022", que se llevará a cabo del día 8 al 20 de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FAM PRESS ABRIL -----2022", que se llevará a cabo del día 8 al 20 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
~~Intendente Municipal~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~

~~C.N. Gustavo Victor Ciriaco~~
~~Secretario de Hacienda~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~

~~Sr. FELICE EMILIANO~~
~~Secretario de Turismo~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1097

Villa Gesell, 29 MAR 2022

Gabinete; y

V I S T O: lo solicitado por el Señor Jefe de

CONSIDERANDO:

Que requiere la convalidación del convenio 257-2022 para dar trámite a la obra pública municipal "Centro Comunitario La Carmencita";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio 257-2022 firmado entre el Señor -----
----- Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de
Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la
ejecución del proyecto de obra pública municipal "Centro Comunitario La
Carmencita" por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES
CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ. (\$ 53.400.610,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1096

Villa Gesell, 29 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1755, letra

V, año 2022, iniciado por el Señor VELAZQUEZ, Martin Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VELAZQUEZ, Martin Daniel -
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1095

Villa Gesell, 29 MAR 2022

V I S T O: La solicitud elevada por el
Señor Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación
del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 21/22

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 15 de -
----- marzo al 15 de abril del dos mil veintidós (2022) al agente CANTON,
Guillermo (Leg. Nº 72453 – D.N.I. 28.258.363) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con
un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1094

Villa Gesell,

29 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1623,

letra R, año 2022, iniciado por la Señora REINAGA, Mirta Genoveva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HHT487 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 a ----- la Señora REINAGA, Mirta Genoveva del dominio HHT 487.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1093

Villa Gesell, 29 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1915, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a "TODOS LOS EVENTOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL SKATE PARK DURANTE EL AÑO 2022" cito en Avenida Boulevard y Paseo 112;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a "TODOS LOS EVENTOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL SKATE PARK DURANTE EL AÑO 2022" cito en Avenida Boulevard y Paseo 112.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPW Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1092

Villa Gesell, 29 MAR 2022
VISTO: la nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. N° 4742 - D.N.I. 39.764.505);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil -----
----- veintidós (2022) al agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg.
N° 4742 - D.N.I. 39.764.505) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su
sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIRIACI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1091

Villa Gesell, 29 MAR 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. Nº 4742) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. Nº 4742), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Planeamiento y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1090

Villa Gesell,

28 MAR 2022

VISTO:

La orden de compra N° 1709 perteneciente a la donación de baffle para el Instituto Adesmia Incana; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1709 por un importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000) al Proveedor N° 1129 – PUTSCHECK, BEATRIZ ELISABETH;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMÉSE la donación de baffle para el Instituto Adesmia Incana de la -----
----- Orden de Compra N° 1709 Proveedor N° 1129 – PUTSCHECK, BEATRIZ
ELISABETH por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000).-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -
-----Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell